



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA,
CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.**

CUANTÍA: 800.00 USD

ESCRITURA NÚMERO: 2017-19-05-000-P01205

FACTURA NÚMERO: 001-003-000007650

OTORGADO POR: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO,

CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO, CHALAN ORTEGA

WILSON DAMIAN Y CHALAN ORTEGA FROILAN AURELIO

A FAVOR: DE SI MISMO

DOY: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO TESTIMONIO



En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes nueve de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparecen, el señor **Chalan Japon Manuel Aurelio**, de estado civil casado, por sus propios derechos; el señor **Chalan Ortega Jhoony Fernando**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; el señor **Chalan Ortega Wilson Damian**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, el señor **Chalan Ortega Froilan Aurelio**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupaciones agricultor y estudiantes respectivamente, domiciliados en la jurisdicción de la parroquia La Paz, cantón Yacuambi, de transito por esta ciudad, parroquia Yantzaza y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, legalmente capaces, para contratarse y obligarse según





derecho, a quienes por presentarme el original de sus documentos de identidad (cedulas) plenamente identifico, para lo cual previo su consentimiento expresado de forma verbal se procede a descargar y adjuntar los certificados digitales de datos de identidad ciudadana otorgados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conocer doy fe. Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es de tenor siguiente: **S E Ñ O R A =**

N O T A R I A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar la constitución de la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de este instrumento público, comparecen por sus propios derechos, los señores: **Manuel Aurelio Chalan Japón**, casado, con número de cédula 1900247188, de 49 años de edad, **Jhoony Fernando Chalan Ortega**, soltero, con número de cedula 1105155533, de 24 años de edad, **Wilson Damián Chalan Ortega**, soltero, con número de cedula 1105155103, de 22 años de edad; y, **Froilán Aurelio Chalan Ortega**, soltero, portador de su cedula número 1105155525, de 20 años de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, todos domiciliados en la parroquia La Paz, del cantón Yacuambi y provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse; y, sin prohibición para establecer esta compañía.

SEGUNDA.- Los comparecientes señores socios: **Manuel Aurelio Chalan Japón**, casado, con número de cédula 1900247188, de 49 años de edad, **Jhoony Fernando Chalan Ortega**, soltero, con número de cedula 1105155533, de 24 años de edad,

Página 2 de 16





Wilson Damián Chalan Ortega, soltero, con número de cedula 1105155103, de 22 años de edad; y, **Froilán Aurelio Chalan Ortega**, soltero, portador de su cedula número 1105155525, de 20 años de edad, por medio de la presente Escritura Pública tienen a bien constituir como en efecto constituyen la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.** Que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA. CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA. CAPITULO PRIMERO: RAZON SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTICULO UNO.-** La compañía llevará la razón social de **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA. ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es en el barrio de **"Muchime vía principal a Yacuambi"** parroquia La Paz, cantón Yacuambi, y Provincia de Zamora Chinchipe; y, por resolución de la junta general de socios podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del País o del exterior, conforme a Ley. **ARTICULO TRES.-** La compañía tiene como **objeto y finalidad social** la de dedicar sus actividades, a).- Obras de ingeniería civil. b).- Construcción de carreteras, calles, carreteras y otras vías para vehículos o peatones. c) Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos; d).- Construcción de puentes y viaductos. e).- Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y





acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos. f).- Obras de construcciones distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre. g). Subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera), contratos especiales y en general toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados, con el objeto social principal. **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; pero, la junta general de socios podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, en la forma prevista en este estatuto y en la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL. ARTICULO CINCO. DECLARACION JURAMENTADA.** Los socios fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto "Los aportes en numerario se depositarán en una cuenta especial de integración de Capital que será abierta en un banco a nombre de la compañía en formación. Los certificados de depósitos de tales aportes se protocolizarán con la escritura correspondiente. Constituida la compañía, el banco depositario pondrá los valores en cuenta a disposición de los administradores".





El capital social de la Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800.00 USD). Dividido en 800 acciones de nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran signadas con los números 01 a la 800.- El mencionado capital social de la compañía se encuentra suscrito y se pagara por los accionistas en la siguiente forma: **Manuel Aurelio Chalan Japón**, con 200 Acciones que quedaran liberadas del número 001 al 200. **Jhoony Fernando Chalan Ortega**, con 200 acciones que quedaran liberadas del número 201 al 400. **Wilson Damián Chalan Ortega**, con 200 acciones que quedaran liberadas del número 401 al 600; y, **Froilán Aurelio Chalan Ortega**, con 200 acciones quedaran liberadas del número 601 al 800. El capital está íntegramente suscrito y se pagara en la forma y proporción que se especifica en la declaración Juramentada. En la forma y en la proporción que se describe a continuación:-----

Nro.	Nombres de Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Nro. De Aportaciones	Valor de cada Acción	Capital Total
01	Manuel Aurelio Chalan Japón	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 1.00	\$ 200
02	Jhoony Fernando Chalan Ortega	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 1.00	\$ 200
03	Wilson Damián Chalan Ortega	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 1.00	\$ 200
04	Froilán Aurelio Chalan Ortega	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 1.00	\$ 200
Total		\$ 800	\$ 800	\$ 800	\$1.00	\$800.





ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la junta general de socios. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. **ARTÍCULO SIETE.** El pago del aumento de capital podrá hacerse: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de utilidades, por capitalización de la reserva proveniente de la revalorización del patrimonio o por los demás medios previstos en la ley. **ARTICULO OCHO.**- La compañía puede reducir el capital social por resolución de la junta general de socios, en la forma que esta lo determine y de acuerdo a la ley. **ARTICULO NUEVE.**- Las aportaciones a esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime de los socios, que la cesión o venta se celebre por escritura pública, que se margine en la matriz de la escritura constitutiva y se inscriba en el Registro Mercantil y se observe las pertinentes disposiciones legales. Los socios tienen derecho preferente para adquirir las aportaciones de los otros socios a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. **ARTICULO DIEZ.**- Las resoluciones de aumento y reducción de capital se tomarán con el consentimiento unánime de los socios y las modificaciones correspondientes a la Escritura Pública constitutiva se harán sujetándose a las solemnidades previstas por la Ley para la fundación de la compañía en nombre colectivo. **CAPITULO TERCERO: DE LOS SOCIOS: OBLIGACIONES Y DERECHOS. ARTICULO ONCE.**

Son obligaciones de los socios: a) tomar a su cargo las funciones que le fueren encomendadas por la Junta general de socios, por el

Página 6 de 16





Gerente General y por el Presidente Administrativo, según sus atribuciones; b) cumplir con las encomiendas y deberes que le asignaren la junta general de socios, el Presidente Administrativo y el Gerente General; c) cumplir con las obligaciones de los socios previstas en la Ley de Compañías; d) las demás que le señale este estatuto. **ARTICULO DOCE.-** Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de la junta general de socios y en las deliberaciones de la compañía, personalmente o mediante mandato a un socio o extraño con poder notarial o carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión y el poder a un extraño a la compañía será necesariamente notarial.- Cada socio tiene derecho a un voto cualquiera que sea el monto de sus aportaciones; b) a elegir y ser elegido Administrador y para los organismos de administración y fiscalización; c) a percibir utilidades y beneficios a prorrata de las aportaciones pagadas, salvo que la junta general de socios decida hacerlo en otra forma; d) los demás previstos por la Ley de Compañías y estos estatutos. **ARTICULO TRECE.-** La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales es la que determine la ley. No se reconocerá a favor de ninguno de los socios beneficios económicos especiales ni intereses a sus aportes. **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION. ARTICULO CATORCE.-** El gobierno y administración de la compañía se ejerce por medio de la Junta General de Socios, el Presidente Administrativo y el Gerente General. **Sección Uno.- De la Junta General de Socios.- ARTICULO QUINCE.-** La junta general de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente





convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. **ARTICULO DIECISEIS.-** Las sesiones de junta general de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de junta general de socios en la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECISIETE.** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. **ARTICULO DIECIOCHO.-** Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente Administrativo de la Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para la sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** El quórum para las sesiones de junta general de socios en la primera convocatoria será más de la mitad del número de socios de la compañía; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios





presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTE.-** Con las excepciones que señale este Estatuto y la Ley de Compañías, las resoluciones se tomarán con los votos favorables de la mayoría absoluta de los socios concurrentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO VEINTIUNO.-** Las resoluciones de la junta general de socios tomadas con arreglo a la ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTICULO VEINTIDOS.-** Las sesiones de junta general de socios serán presididas por el Presidente Administrativo de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario el Gerente General o el socio que la junta elija en cada caso. **ARTICULO VEINTITRES.-** Las actas de las sesiones de junta general de socios se llevarán a máquina, en las hojas debidamente foliadas, escritas en el anverso y reverso, las mismas que llevarán las firmas del Presidente Administrativo y Secretario y serán rubricadas por los mismos en cada página. El Presidente Administrativo de la Compañía resolverá de los demás aspectos formales sobre las actas, dejando constancia escrita de ello. De cada sesión de junta se formará un expediente, el mismo que contendrá la copia del acta y de los documentos que justificaren que las convocatorias han sido hechas legalmente, así como todos los documentos que hubieren sido conocidos por la junta. **ARTICULO VEINTICUATRO.-** Son atribuciones privativas de la junta general de socios: a) resolver sobre el aumento o disminución





de capital, la fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, prórroga del plazo de duración; y, en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y Estatuto; b) nombrar al Presidente Administrativo y al Gerente General de la compañía, señalándoles su remuneración, y removerlos por causa justificada; c) conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) resolver sobre la reforma de reparto de utilidades; e) acordar la exclusión de socios, de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; f) resolver el establecimiento de sucursales, agencias, oficinas, representaciones; g) resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente Administrativo y del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones de este Estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida de la compañía; i) acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; j) reglamentar los estatutos; k) fijar la clase y monto de cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores, calificar esas fianzas, aceptarlas y ordenar su cancelación cuando llegue el caso; l) aprobar el presupuesto de la compañía; ll) fijar la cuantía de los actos y contratos hasta la que puede actuar el Gerente General y los que requieren autorización de la junta general de socios; m) las demás que le señale la Ley, el Estatuto y Reglamentos.

ARTICULO VEINTICINCO.- Las resoluciones de la junta general de socios son obligatorias desde el momento en que son tomadas válidamente. **Sección Dos: Del Presidente Administrativo.-**

Página 10 de 16





ARTICULO VEINTISEIS.- El Presidente Administrativo de la compañía será nombrado por la junta general de socios, puede ser socio o no, durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Percibirá la remuneración que señale la junta general de socios. **ARTICULO VEINTISIETE.-** Son deberes y atribuciones del Presidente Administrativo de la Compañía: a) vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar anualmente, o cuando se le solicitare, de estos particulares a la junta general de socios; b) convocar y presidir las sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; c) vigilar la contabilidad y la preparación de los informes a la junta general de socios sobre el estado económico y movimiento financiero y contable de la compañía; d) subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure su ausencia o hasta que la junta general de socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado por escrito; e) firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) ejercer las demás funciones, deberes y atribuciones que le señale la Ley de Compañías, este Estatuto y la junta general de socios.

SECCIÓN TRES.- DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO

VEINTIOCHO.- El Gerente General podrá ser un socio o no, nombrado por la junta general de socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Percibirá la remuneración que señale la junta general de socios. **ARTICULO**

VEINTINUEVE.- Son deberes y atribuciones del Gerente General





de la Compañía; a) representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; b) perseguir el cumplimiento del fin social de la compañía; c) dirigir la gestión económica financiera de la compañía; d) gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía y suscribir los documentos correspondientes; f) realizar inversiones y adquisiciones hasta el monto autorizado por la junta general de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) firmar el nombramiento del Presidente Administrativo de la compañía y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) nombrar al personal técnico que se requiera en la compañía, conjuntamente con el Presidente Administrativo; i) inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; j) llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta; k) conferir copias y certificaciones de los actos de la junta general de socios, del Presidente Administrativo y de la Gerencia; l) manejar cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; ll) hacer efectivos los ingresos de la compañía; m) presentar a la junta general de socios informe administrativo y económico, balances, cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según lo dispuesto en este Estatuto, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) resolver las observaciones, peticiones y reclamos de los socios y de terceros, interpuesto a la compañía por los canales administrativos; ñ) ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y las que señale la junta general de





socios. **CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACION Y ASESORIA CONTABLE. ARTICULO TREINTA.-** Los socios de la compañía nombrarán de entre ellos a un interventor para que vigile, inspecciones, controle y fiscalice los actos de los administradores y las operaciones sociales, con derecho ilimitado y sin dependencia de la administración. El interventor durará dos años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior la junta general de socios podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada. **CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO TREINTA Y DOS.-** La disolución y liquidación de la compañía se regla por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y de este Estatuto. El encargado de la liquidación será el Gerente General de la Compañía o, en su falta, la persona que la junta designe. **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** A la muerte de un socio la compañía continuará con los supervivientes y con los herederos. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** En la liquidación de la Compañía el remanente del patrimonio será distribuido entre los socios, una vez cumplidas las obligaciones sociales, en proporción al aporte pagado de cada socio. **DISPOSICION GENERAL.-** Todo lo no previsto en este Estatuto y en los Reglamentos de la Compañía será conocido y resuelto por la junta general de socios. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** Los socios fundadores de la Compañía por unanimidad nombran al señor socio Jhoony Fernando Chalan Ortega, **Gerente General** de la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.;** Y, al

Página 13 de 16





Señor Manuel Aurelio Chalan Japon como Presidente Administrativo de la CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA. Para un periodo determinado en este Estatuto; y, autorizan al Gerente General, para que realice los trámites y gestiones necesarias encaminadas a la legalización y aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes para que pueda operar la compañía. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del contrato de constitución de esta compañía.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa como documentos habilitantes los siguientes: **A)** Certificados digitales de datos de identidad ciudadana, fotocopias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes; **B)** Absolución de Denominaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con número de reserva 7766606 de fecha veintinueve de Mayo de dos mil diecisiete; y, **C)** Acta Constitutiva de fecha treinta de Mayo del dos mil diecisiete. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la minuta que está firmada por el señor MEDINA SARANGO MEYNER PATRICIO. **A B O G A D A.** MATRICULA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL QUINCE GUION CATORCE DEL FORO DE ABOGADOS. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue a

Página 14 de 16





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900247188

Nombres del ciudadano: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/YACUAMBI/LA PAZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA JAPON ALCIRA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: CHÁLAN LUIS

Nombres de la madre: JAPON MARIA DELFINA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)



N° de certificado: 173-029-55594



173-029-55594

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

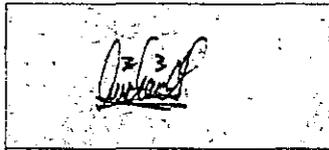
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 08:47:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1105155533

Nombres del ciudadano: CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/ZAMORA/GUADALUPE

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

Nombres de la madre: ORTEGA JAPON ALCIRA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 174-029-55616



174-029-55616

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

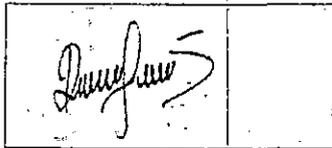
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 10:47:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1105155103

Nombres del ciudadano: CHALAN ORTEGA WILSON DAMIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIPE/ZAMORA/GUADALUPE

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

Nombres de la madre: ORTEGA JAPON ALCIRA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)



Nº de certificado: 177-029-55634



177-029-55634

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

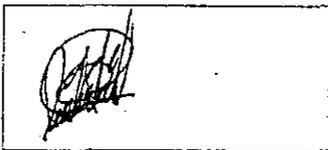
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 09:48:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1105155525

Nombres del ciudadano: CHALAN ORTEGA FROILAN AURELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/ZAMORA/GUADALUPE

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

Nombres de la madre: ORTEGA JAPON ALCIRA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 170-029-55642



170-029-55642

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 17:49:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DEL **190024718-3**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
**CHALAN JAPON
 MANUEL AURELIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ZAMORA CHINCHIPE
 YACUAMBI
 LA PAZ**

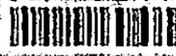
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Converso**

ALCIIRA
ORTEGA JAPON

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

VAS43V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHALAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAPON MARIA DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**ZAMORA
 2011-11-17**

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-17




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°

001 - 021 NÚMERO

1900247188 CÉDULA

CHALAN JAPON MANUEL AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

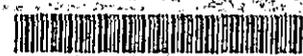
ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA

YACUAMBI CANTÓN

LA PAZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 2

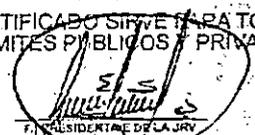
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



IMP. IGM. IAJ



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede guarda
 conformidad y exactitud con el documento
 original que me fue exhibido

09 JUN 2017

Tania Rengel Salazar de Ordóñez

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANTZAZA



ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA N. 110515553-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE
CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHALAN ORTEGA
 JHOONY FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
QUADALUPE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-06-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3883Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTEGA JAPON ALCIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2012-04-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-24

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º
 001-023 NÚMERO
 1105155533 CÉDULA

CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
 YACUAMBI CANTÓN
 LA PAZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 2



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede guarda
 conformidad y exactitud con el documento
 original que me fue exhibido



09 JUN 2017

[Signature]

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANTZAZA



ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 110515510-3



CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHALAN ORTEGA
 WILSON DAMIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**ZAMORA CHINCHIPE
 ZAMORA
 GUADALUPE**
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V334412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHALAN JAPON MANUEL AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORTEGA JAPON ALCIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2012-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-21





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-024 NÚMERO 1105155103 CEDULA



CHALAN ORTEGA WILSON DAMIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 YACUAMBI
 CANTÓN ZONA 2
 LA PAZ
 PARROQUIA







CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



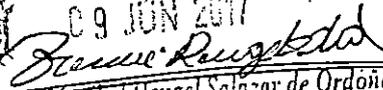
FIRMA PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM, M.J.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido

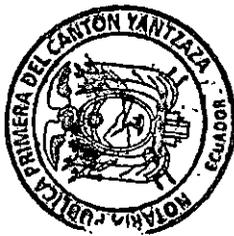
09 JUN 2017



Dra. Tania Maribel Kengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 110515552-5

APellidos y Nombres: CHALAN ORTEGA FROILAN AURELIO
 Lugar de Nacimiento: ZAMORA CHINCHIPE
 Fecha de Nacimiento: 1998-07-16
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO
 APellidos y Nombres de la Madre: ORTEGA JAFON ALICIA
 Lugar y Fecha de Expedición: L.O.J.A. 2014-08-19
 Fecha de Expiración: 2024-08-19

Director General: 
 Firma de Cedulado: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º 001-022 CÉDULA 1105165525

CHALAN ORTEGA FROILAN AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
 YACUAMBI CANTÓN
 LA PAZ PARROQUIA

DIRECCION: CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 2




EGUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido



09 JUN 2017
Tania Rengel Salazar

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANTZAZA



ESPACIO
EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7766606
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1105155103 CHALAN ORTEGA WILSON DAMIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA "JADAF " YACUAMBICOM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HA AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO TIENE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES



29/05/2017 10.39

Glady's y de Escobar
3

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que antecede guarda
conformidad y exactitud con el documento
original que me fue exhibido



09 JUN 2017

Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



ACTA NRO 1.

ACTA CONSTITUTIVA DE COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES

En el Cantón Yacuambi a los 30 días del mes de Mayo del dos mil diecisiete, mediante previa convocatoria nos reunimos JHOONY FERNANDO CHALAN ORTEGA, MANUEL AURELIO CHALAN JAPON, WILSON DAMIAN CHALAN ORTEGA y, FROILAN AURELIO CHALAN ORTEGA, de estado civil soltero, casado, soltero y soltero en su orden, mayores de edad, para manifestar nuestra voluntad de constituir una compañía constructora de obras civiles en la cual se llevó a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión Junta general de socios
3. Nombrar un secretario Ad Hoc.
4. Denominación del nombre de la compañía
5. Nombrar dignidades
6. Autorizar al personal a llevar el tramite respectivo
7. Clausura.

Desarrollo:

Primero.- Siendo las 18: HOO horas del día, obtuvo el quórum necesario para proceder la sesión.

Segundo.- El señor Jhoony Fernando Chalan Ortega, declara instalada la sesión

Tercero.- Queda nombrada como secretario por mutuo acuerdo el señor Wilson Damián Chalan Ortega.

Cuarto.- Por unanimidad acuerdan dar el nombre de: **CONSTRUCTORA " JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.**

Quinto.- Por unanimidad nombran como **Presidente Administrativo** al señor Manuel Aurelio Chalan Japón y **Gerente General** al señor Jhoony Fernando Chalan Ortega.

Sexto.- El Señor Jhoony Fernando Chalan Ortega, queda autorizado hacer los trámites respectivos en la entidad correspondientes.

Séptima.- Clausura siendo las 21: HOO.

Acto seguido para constancia legal de la presente acta firma:


Sr. Wilson Damián Chalan Ortega.
SECRETARIO AD - HOC.



ESPACIO
EN BLANCO



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MEDINA SARANGO DEYNER PATRICIO

Matrícula No: 19-2015-14
 Cédula No: 1900635465
 Fecha de inscripción: 07/10/2015
 Matrícula anterior: no
 Tipo de sangre: O+

Firma: 



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido



09 JUN 2017

Dr. Tamá Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

Dr. Tamá Maribel Rengel Salazar de Ordoñez
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANTZAZA



ESPACIO
EN BLANCO





los comparecientes en voz alta y clara por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Confiero tres testimonios:**



Chalan Japon Manuel Aurelio



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190024718-8



Chalan Ortega Jhoony Fernando



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110515553-3



Chalan Ortega Wilson Damian



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110515510-3



Chalan Ortega Froilan Aurelio



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110515552-5



Doctora, Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



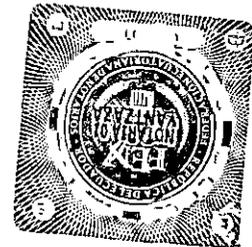


Razón: Doy fe: Que la presente copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA., que antecede en un número de dieciocho fojas útiles, se otorgó en esta Notaria; en fe de ello confiero este primero y segundo testimonios certificados, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. La Notaria que doy fe.

Tania Rengel Salazar de O.

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Yacuambi – Zamora Chinchipe

Dr. Joffre Silva Villavicencio

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yacuambi

QUEDA, inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA “JADAF” YACUAMBICOM CIA. LTDA.**, de fecha 09 de junio del 2017, celebrada ante la Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez, Notaria Pública Primera del Cantón Yantzaza, que en copia antecede, en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del año 2017, bajo el No. 06, Repertorio No. 86, Tomo No. 01, del 26 de junio del 2017.

Yacuambi, 26 de junio del año 2017.



Dr. Joffre Silva Villavicencio

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON YACUAMBI**



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

**OTORGADO POR: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO Y
OTROS**

A FAVOR DE: DE SI MISMO

TESTIMONIO: QUINTO

YANTZAZA, A 09 DE JUNIO DEL 2017







Factura: 001-003-000007650



20171905000P01205

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171905000P01205						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (9:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHALAN JAPON MANUEL AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1930247188	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105155533	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHALAN ORTEGA WILSON DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105155103	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHALAN ORTEGA FROILAN AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105155525	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ZAMORA CHINCHIPE		YANTAZA		YANTAZA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

Tania Rengel Salazar

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTAZA



ESPACIO
EN BLANCO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	LA PAZ.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA PAZ	MUCHIME		
	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	S/N		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: primer piso.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	73036073	72552512	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ifchalanutpl11@gmail.com	patricio.1210@hotmail.com	
CELULAR: 0999613005	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: Vía principal al canton Yacuambi.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Jhoony Fernando Chalan Ortega

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1105155533

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1





Factura: 001-003-000007694



20171905000P01245

PROTOCOLIZACIÓN 20171905000P01245

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2017, (14:26)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTAZA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHALAN JAPON MANUEL AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900247188

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTAZA



ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIDADANA** No. **190024718-8**

CHALAN JAPON
MANUEL AURELIO

FECHA DE NACIMIENTO: **1967-06-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **Casado**
 ALCIRA
 ORTEGA JAPON

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHALAN LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JAPON MARIA DELFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **ZAMORA 2011-11-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-17**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. **001-021** NÚMERO **1900247188** CEDULA

CHALAN JAPON MANUEL AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHUNCHIPE PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**

YAGUARBI CANTÓN **ZONA 1**

LA PAZ PARROQUIA

REGUADOR FELIGECON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

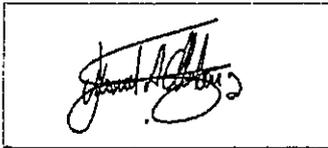
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900247188

Nombres del ciudadano: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/YACUAMBI/LA PAZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA JAPON ALCIRA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: CHALAN LUIS

Nombres de la madre: JAPON MARIA DELFINA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1
CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)



N° de certificado: 173-030-49219



173-030-49219

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Yacuambi, 09 de Mayo del 2017.

Señor.
MANUEL AURELIO CHALAN JAPON

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Comunico a usted, que en la CLAUSULA CUARTA- DECLARACIONES de la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA**, se designo/nombro para que usted ocupe el cargo de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, de la referida compañía, para un periodo estatutario de dos años contados desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

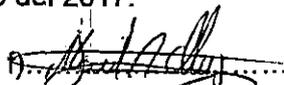
Sus deberes y atribuciones son las establecidas en el estatuto social de la compañía. La compañía se encuentra constituida mediante Escritura Pública, celebrada ante la señora Notaria Pública primera del cantón Yantzaza, con fecha 9 de Junio del año 2017.

Atentamente,



JHOONY FERNANDO CHALAN ORTEGA
Cedula Nro. 110515553-3
GERENTE GENERAL

RAZÓN.- yo Manuel Aurelio Chalan Japón, Acepto el cargo de **Presidente Administrativo**, de la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA**, y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los estatutos de la compañía y la ley, Yacuambi, 9 de Junio del 2017.



MANUEL AURELIO CHALAN JAPON.
Cedula Nro. 190024718-8
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO





PROTOCOLIZACIÓN NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 2017-19-05-000-P01245

FACTURA NÚMERO: 001-003-000007694

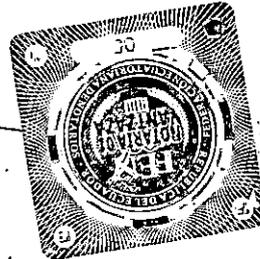
OTORGADO POR: CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.

A FAVOR DE: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

DOCTORA, TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR DE ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA: RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN; Y, A PETICIÓN DEL SEÑOR CHALAN JAPON MANUEL AURELIO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1900247188, PATROCINADO POR EL SEÑOR MEDINA, SARANGO DEYNER PATRICIO. A B O G A D O. MATRICULA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL QUINCE GUION CATORCE DEL FORO DE ABOGADOS; Y, CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO PRESIDENTE ADMINISTRATIVO; OTORGADO, POR LOS SOCIOS/ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.; A FAVOR DEL SEÑOR CHALAN JAPON MANUEL AURELIO. QUE ANTECEDE EN EL NÚMERO DE UNA FOJA ÚTIL, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. SE ADJUNTA LA RESPECTIVA PETICIÓN, FOTOCOPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA DEL DESIGNADO. YANTZAZA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LA NOTARIA. SE CONFIEREN DOS TESTIMONIOS.

Tania Rengel Salazar de O.

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



SE OTORGÓ, ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO TESTIMONIOS, QUE LOS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

Tania Rengel Salazar de O.

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.

S.



Página 1 de 1





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Yacuambi – Zamora Chinchipe

Dr. Joffre Silva Villavicencio

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yacuambi

QUEDA, inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**. Otorgado por la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA. LTDA.**, a favor del señor **MANUEL AURELIO CHALAN JAPON**, portador de la cedula de identidad No. **1900247188**, para un periodo estatutario de dos años, que en copia antecede, en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del año 2017, bajo el No. **07**, Repertorio No. **87**, Tomo No. **01**, del 26 de junio del 2017; en cumplimiento a la Resolución de la Junta General de Socios, realizada el día 30 de mayo del 2017.

Yacuambi, 26 de junio del año 2017.



Joffre Silva Villavicencio
Dr. Joffre Silva Villavicencio

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON YACUAMBI**



Factura: 001-003-000007695



20171905000P01246

PROTOCOLIZACIÓN 20171905000P01246

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2017, (14:27)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105155533

OBSERVACIONES:

Tania Maribel Rengel Salazar

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

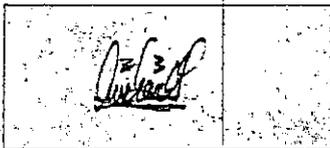


ESPACIO
EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1105155533

Nombres del ciudadano: CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIPI/ZAMORA/GUADALUPE

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHALAN JAPON MANUEL AURELIO

Nombres de la madre: ORTEGA JAPON ALCIRA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)



N° de certificado: 176-030-49232



176-030-49232

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110515553-3**

CIUDADANÍA:
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ZAMORA CHINCHIPE**
ZAMORA
QUADALUPE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-06-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHALAN JAPON MANUEL AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORTEGA JAPON ALCIRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LOJA**
2012-04-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-04-24**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º 001-023 NÚMERO 1106155533 CÉDULA

CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA: **YACUAMBI**
 CANTÓN: **LA PAZ** ZONA: 2
 PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE(A) DE LA JRY



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Yacuambi, 09 de Junio del 2017.

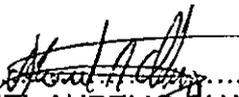
Señor.
JHOONY FERNANDO CHALAN ORTEGA.

De mis consideraciones.-

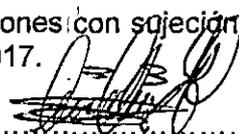
Comunico a usted, que en la CLAUSULA CUARTA – DECLARACIONES de la escritura de constitución de la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.** se designo/nombro para que usted ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la referida compañía, para un periodo estatuario de dos años contados desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted representara legal, judicial y extrajudicial a la Compañía; sus deberes y atribuciones están establecidos en el estatuto social de la compañía que se encuentra constituida mediante Escritura Pública, ante la Notaria Publica primera del cantón Yantzaza, con fecha 9 de Junio del 2017.

Atentamente,

f) 
MANUEL AURELIO CHALAN JAPON
Cedula Nro. 190024718-8
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

RAZÓN.-Yo Jhoony Fernando Chalan Ortega, Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la **CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA**; y, me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los estatutos de la compañía y la ley. Yacuambi. 9 de Junio del 2017.

f) 
JHOONY FERNANDO CHALAN ORTEGA
Cedula Nro. 110515553-3
GERENTE GENERAL





PROTOCOLIZACIÓN NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 2017-19-05-000-P01246

FACTURA NÚMERO: 001-003-000007695

OTORGADO POR: CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.

A FAVOR DE: CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO

DOCTORA, TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR DE ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA: RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN; Y, A PETICIÓN DEL SEÑOR CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1105155533, PATROCINADO POR EL SEÑOR MEDINA SARANGO DEYNER PATRICIO. **A B O G A D O.** MATRICULA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL QUINCE GUION CATORCE DEL FORO DE ABOGADOS; Y, CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, **PROTOCOLIZO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL;** OTORGADO, POR LOS SOCIOS/ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA.LTDA.; A FAVOR DEL SEÑOR CHALAN ORTEGA JHOONY FERNANDO. QUE ANTECEDE EN EL NÚMERO DE UNA FOJA ÚTIL, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. SE ADJUNTA LA RESPECTIVA PETICIÓN, FOTOCOPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA DEL DESIGNADO. YANTZAZA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LA NOTARIA. SE CONFIEREN DOS TESTIMONIOS.

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
**NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA**



SE OTORGÓ, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO TESTIMONIOS, QUE LOS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
**NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA**

T.
M.
R.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Yacuambi – Zamora Chinchipe

Dr. Joffre Silva Villavicencio

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yacuambi

QUEDA, inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Otorgado por la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA "JADAF" YACUAMBICOM CIA. LTDA.**, a favor del señor **JHOONY FERNANDO CHALAN ORTEGA**, portador de la cedula de identidad No. **1105155533**, para un periodo estatutario de dos años, que en copia antecede, en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del año 2017, bajo el No. **08**, Repertorio No. **88**, Tomo No. **01**, del 26 de junio del 2017; en cumplimiento a la Resolución de la Junta General de Socios, realizada el día 30 de mayo del 2017.

Yacuambi, 26 de junio del año 2017.



Dr. ~~Joffre Silva Villavicencio~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON YACUAMBI

